



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00013953-UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Laboratorio de Hemoderivados solicita autorización para ceder la factura N °0001-00000096 a favor de la Fundación Swiss Medical, representada por su Vicepresidente Gabriel Ernesto Novick;

Que dicha factura se corresponde a la compra de un vehículo marca DFSK, modelo C35 Mini Van y la misma se encuentra glosada a fs. 101 de la copia del expediente papel agregado en el orden 2;

Que la compra fue efectuada a la firma Utilxa S.A., en el marco del convenio por intercambio de plasma suscripto el día 15 de junio de 2015 con la Fundación Swiss Medical;

Que el convenio se acompañó a fs. 85 del expediente papel agregado en el orden 2;

Que en ese marco convencional se prevé la obligación del Laboratorio de compensar al proveedor de plasma por los gastos en que el mismo haya incurrido para la obtención, conservación, procesamiento, transporte y almacenamiento de aquel; compensación ésta que se realizará conforme a las cláusulas quinta y sexta del convenio referido;

Que en el presente caso, la compensación se realizaría mediante la entrega de un vehículo;

Que este tipo de equipamiento se corresponde con el ítem 27 del convenio suscripto, identificado como "vehículos destinados a la colecta de sangre y/o traslado de materia prima y/o distribución de hemocomponentes", siendo uno de los 7 insumos y 31 equipamientos con los que puede realizarse la compensación antes mencionada;

Que la Dirección de Contrataciones interviene en el orden 12 sin formular observaciones;

Lo dictaminado en orden 15 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2021-67943-E-UNC-DGAJ#SG

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados a efectuar la cesión de la factura N°0001-00000096 a favor de la Fundación Swiss Medical, en el marco del Convenio de Intercambio de Plasma oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

SL

RESOLUCIÓN N°.: